



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 MAY 2014

VISTO: lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 sustituido por el Artículo 8 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos del escalafón A, B, C, D o E siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dieciocho meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Sr. Froilan Alexandro Silva Ledesma Luzardo reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el Jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Artículo 8 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Especialista X Computación, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de

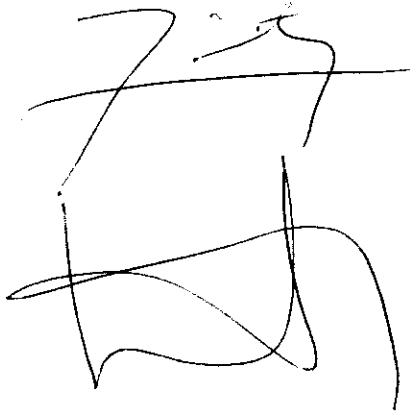
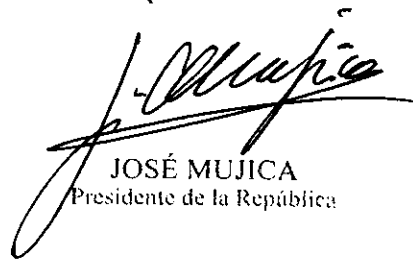
labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Froilan Alexandro Silva Ledesma Luzardo, C.I. N° 1.920.420-1.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Operario IV Oficios, Escalafón E, Grado 01 (48 horas semanales de labor).-

3°.- Establécese que la transformación de cargo dispuesta no genera costo presupuestal ni de caja.-----

4°.- Que el funcionario citado mantendrá el nivel retributivo que percibe actualmente.-----

5°.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Asesoría Desarrollo Organizacional y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y requisitos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink that reads "J. Mujica".

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República